

Ejecutivo 2018-00494-00

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, memoriales del apoderado de la parte demandante e informando que no se han recibido títulos judiciales para este proceso.

Bucaramanga, 21 JUN 2021

OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
Secretario

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, 21 JUN 2021

Teniendo en cuenta lo solicitado por el apoderado de la entidad ejecutante en memorial que obra a folio 22, y como quiera que no se ha obtenido respuesta por parte de CAMPOLLO S.A., ni existen títulos consignados para este proceso, se ordena requerir nuevamente al pagador de CAMPOLLO S.A., para que se sirva dar cumplimiento al Oficio No. 3350-00494-18 del 14 de septiembre de 2018 en que se comunicó el embargo del salario del demandado ADAN ASIAS ASENSIO BARRIOS, recibido en dicha empresa el 18 de agosto de 2020, y el 0632 del 18 de marzo de 2021 de los cuales no se ha obtenido respuesta alguna.

Advierte sobre las sanciones que establece la ley por incumplimiento a una orden judicial.

Oficiese a la EPS SURAMERICANA para que informe a este Juzgado el nombre o razón social, nit y dirección del empleador encargado de hacer el pago de los aportes a seguridad social de la demandada ALBA MARIA OSSES TUTIRA.

Notifíquese,

ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR ES NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN ESTADOS NO. 047
HOY, 22 JUN 2021

OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
SECRETARIO